

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : ÁREA DE TESORERÍA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI
AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA.

ACTIVIDAD ESTRATÉGICA
AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE PAGO Y GIROS EN EL SIAF

#	CLÁUSULAS
I	<p>ÁREA USUARIA</p> <p>Área de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>
II	<p>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</p> <p>ACTIVIDAD POI</p> <p>AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA.</p> <p>ACTIVIDAD ESTRATÉGICA</p> <p>AEI.06.03: GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE PROCESOS Y SERVICIOS IMPLEMENTADA EN EL MTPE.</p>
III	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratación de un (01) servicio de gestión y seguimiento de expedientes de pago y giros en el SIAF, del Area de Tesorería, para el cumplimiento de los procesos operativos y misionales del PNEJP.</p>
IV	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene como finalidad contar con un servicio de gestión y seguimiento de expedientes de pago y giros en el SIAF, que permita registrar oportunamente los giros y abonos en cuenta en el SIAF, asimismo atender el registro de las devoluciones T6 de los servidores comisionados, para la conciliación bancaria; los mismos que se integran en los Estados Financieros y Presupuestarios mensualmente.</p>
V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar los servicios de una persona natural con experiencia en servicio de gestión y seguimiento de expedientes de pago y giros en el SIAF, que permita registrar oportunamente los giros y abonos en cuenta en el SIAF, asimismo atender el registro de las devoluciones T6 de los servidores comisionados, para la conciliación bancaria; los mismos que se integran en los Estados Financieros y Presupuestarios mensualmente del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Cantidad del Servicio a Contratar</p> <p>Un (01) servicio de una persona natural</p> <p>Actividades</p> <p>El servicio comprenderá las actividades que le encargue el Area de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos dentro del plazo de la prestación del mismo y referidas a:</p> <p>La realización del servicio comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en el giro de las obligaciones asumidas por el Programa, a fin de realizar el abono a las cuentas de los proveedores dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. • Apoyar con la afectación tributaria y retenciones para el pago de los impuestos, detracciones, penalidades, retención del fondo de garantía, cobranzas coactivas. • Apoyar con el giro de las planillas de pago a trabajadores y transferencia por convenios. • Apoyar con la elaboración de las conciliaciones bancarias. • Apoyar con el giro de viáticos, caja chica y encargos
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Persona Natural con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido. 2. Técnico Profesional y/o bachiller en, Contabilidad y/o Administración de Empresas y/o Administración Bancaria. 3. Diplomado en Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, con un mínimo de doscientas (200) horas académicas, acreditado. 4. Diplomado en Gestión Pública con un mínimo de doscientas (200) horas académicas, acreditado <p>Experiencia del proveedor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia General de 01 año en el Sector público y/o privado como técnico administrativo. 2. La experiencia del personal clave, se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria; mediante la presentación de constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u 32 órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR activo durante el periodo de ejecución contractual de la orden de servicio, dicho seguro deberá ser presentado al inicio del servicio</p>
IX	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor mantendrá coordinación permanente con el Área de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>
X	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio se realizará en un periodo de hasta sesenta (60) días calendarios, contado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio.</p>

XI	<p>ENTREGABLES</p> <p>El proveedor presentará dos (02) entregable que, al término de la ejecución del servicio, el cual deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="288 338 1449 1137"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 338 448 488">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="448 338 596 488">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="596 338 1219 488">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1219 338 1449 488">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 488 448 815">Entregable 01</td> <td data-bbox="448 488 596 815">50%</td> <td data-bbox="596 488 1219 815"> 1. Listado de pagos realizados a proveedores, viáticos, encargos, convenios. 2. Listado de pagos realizados por impuestos, penalidades, retenciones, detracciones, coactivas. 3. Listado del pago total de las planillas de remuneraciones del personal (regular, adicional, trucas) 4. Conciliación bancaria del mes de mayo 2026. </td> <td data-bbox="1219 488 1449 815">30 días Calendarios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 815 448 1137">Entregable 02</td> <td data-bbox="448 815 596 1137">50%</td> <td data-bbox="596 815 1219 1137"> 1. Listado de pagos realizados a proveedores, viáticos, encargos, convenios. 2. Listado de pagos realizados por impuestos, penalidades, retenciones, detracciones, coactivas. 3. Listado del pago total de las planillas de remuneraciones del personal (regular, adicional, trucas) 4. Conciliación bancaria del mes de junio 2026. </td> <td data-bbox="1219 815 1449 1137">30 días Calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica);</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Entregable 01	50%	1. Listado de pagos realizados a proveedores, viáticos, encargos, convenios. 2. Listado de pagos realizados por impuestos, penalidades, retenciones, detracciones, coactivas. 3. Listado del pago total de las planillas de remuneraciones del personal (regular, adicional, trucas) 4. Conciliación bancaria del mes de mayo 2026.	30 días Calendarios	Entregable 02	50%	1. Listado de pagos realizados a proveedores, viáticos, encargos, convenios. 2. Listado de pagos realizados por impuestos, penalidades, retenciones, detracciones, coactivas. 3. Listado del pago total de las planillas de remuneraciones del personal (regular, adicional, trucas) 4. Conciliación bancaria del mes de junio 2026.	30 días Calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO										
Entregable 01	50%	1. Listado de pagos realizados a proveedores, viáticos, encargos, convenios. 2. Listado de pagos realizados por impuestos, penalidades, retenciones, detracciones, coactivas. 3. Listado del pago total de las planillas de remuneraciones del personal (regular, adicional, trucas) 4. Conciliación bancaria del mes de mayo 2026.	30 días Calendarios										
Entregable 02	50%	1. Listado de pagos realizados a proveedores, viáticos, encargos, convenios. 2. Listado de pagos realizados por impuestos, penalidades, retenciones, detracciones, coactivas. 3. Listado del pago total de las planillas de remuneraciones del personal (regular, adicional, trucas) 4. Conciliación bancaria del mes de junio 2026.	30 días Calendarios										
XII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad estará a cargo del Area de Tesorería, con V°B° de la Unidad de Administración Finanzas, en el plazo de máximo de siete (07) días calendarios después de que se hayan recibido los entregables en el programa.</p>												
XIII	<p>1FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial, en dos (02) entregables, una vez ejecutada la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar el entregable correspondiente y el comprobante de pago a través de la Mesa de Partes Virtual del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o mediante casilla electrónica). El pago se realizará previa conformidad del área usuaria respecto del entregable presentado.</p>												
XIV	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio</p>												
XV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿.</p>												

XVI	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, Orden de Servicio, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso</p> <p>esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>
XVIII	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>

XIX	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio</p>
XXI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIII	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIV	<p>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría